2020-00121

Secretaria:
A despacho para fines pertinentes Buga,
27 junio de 2023
Julio Andrés Galeano Pareja
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. **664**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA:
Guadalajara de Buga (V), treinta (30) de junio dos mil veintitrés (2023)

Allegada la información solicitada a la apoderada judicial de uno de los interesados dentro del presente proceso Verbal de Existencia de la Unión Marital de hecho, Disolución de la sociedad Patrimonial de hecho, propuesto por el señor ESMIVET MARULANDA PEÑA, en contra de los herederos indeterminados de la causante OFELIA RIVERA BURITICA, quien refiere ser hija del demandado fallecido GERMAN RIVERA BURITICA, es del caso vincular a sucesores procesales de la causante MARÍA JENNY RIVERA SALDARRIAGA, señores Mario Fernando y Jhon Edward Maya Rivera.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°.) VINCULAR a los señores MARIO FERNANDO JHON EDWARD MAYA RIVERA, como sucesores procesales de la causante MARÍA JENNY RIVERA SALDARRIAGA, para los fines pertinentes del artículo 68 del Código General del Proceso.

2°.) NOTIFICAR el contenido de este auto a los sucesores procesales MARIO FERNANDO JHON EDWARD MAYA RIVERA.

COPIESE y NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 119
HOY, 04 DE JULIO, A LAS 08:00 A.M
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a03b79caf395e5659beacac5126b515a4a85834534b96b602438a8654dd272c**

Documento generado en 30/06/2023 04:48:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica